



Para despachos de oficio quatro mrs.

**SELLO CUARTO. AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DIEZ.**

Valga para el año de mil ochocientos doce

Amigos Josef Canales y Baco Notario Publico de este Obispado y
Titular de Estadilla =

Certifico q. habiendose pasado p. el Sr. D. Jose Maria de
litara y Politico de esta Villa Oficio amunicandote hubiese Revivido la
Constitucion de la Monarquia Espanola y q. habia e publicase el re-
vinto y nuevo el Torno ultimo Vaso las formalidades preexistentes en esta Con-
stitucion y sus Ordenes adicionales, se verifico en efecto dicha celebracion
en el citado dia Leyendose en alta y inteligible voz en la Plaza publica
de esta Villa, y desde un balcon aderezado de Damasco la Resfenda Com-
titucion por el Secretario el Ayuntamiento de esta Villa hallandose
presente con las demas Autoridades y Corporaciones tanto Seculares
como Ecclesiasticas, y concluido el acto se siguieron las mas ingenue-
as Aclamaciones, y vivas por los de Campanas, y salvas de Artilleria
Iluminacion general, y cirios e Tornos por tres dias consecutivos, y
llegado el dia festivo inmediato como el Torno sig. se hizo señal
para festividad de Iglesia en la q. al fpo precediendo la Misa
se volvio a leer la Constitucion e Votos ad verbum por el Presi-
Dn. Manuel Ledesma por comision el Sr. Cura Pajingo el Sr.
Dn. Felipe Carbon Nuncio Rector de estas Iglesias quien no pudo
hacerlo por si por estar ausente y dexar predicar como lo hizo en
segunda de la publicacion, Terminandose concluida la Misa por todas
las Autoridades, y Pueblo la observancia de la Resfenda Constitu-
cion subsiguendo a este solemne acto el Cantico de Te Deum
Laudamus con lo que todo quedo fenecido. Y porina q. Const

en cumplimiento de lo prevenido en la Constitución Ncla
maclon. La Junta Superior de Gobierno. Esta Sierra
y Mandato. Echo en la Ciudad de Mexico el presente que
firmo y signo con mi S. en la villa de Caracas a
dies y siete de Agosto mil ochocientos cose añ

05.
D. D. Felipe Carlos

Mexico
E. B.

Andrés José Cordero

not. p. p. co